

RESOLUCION S.Serv.Sal. 420/20 (p.p.)
Buenos Aires, 3 de mayo de 2020
B.O.: 4/5/20
Vigencia: 4/5/20

Agentes del Seguro de Salud. Apoyo financiero. Sistema Unico de Reintegro. Procedimiento de pago a cuenta en concepto de adelanto de fondos. Su aprobación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Apruebase el procedimiento de pago a cuenta a los agentes del Seguro de Salud, en concepto de adelanto de fondos del Sistema Unico de Reintegros (S.U.R.), detallado en el Anexo I (IF-2020-29339252-APN-GOSR#SSS) que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3 – El pago referido en el art. 2 será imputado como adelanto de fondos de las solicitudes presentadas por los agentes del Seguro de Salud, pendientes de cancelación al día de la fecha y aquéllas que se presenten en el futuro.

Art. 4 – A los agentes del Seguro de Salud que no tuvieron solicitudes suficientes para cancelar el pago a cuenta previsto en el art. 1, dentro de los ciento ochenta días de la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio, se le debitará el monto resultante de los subsidios automáticos previstos en los Dtos. 1.609/12, 1.368/13 y 554/18, hasta alcanzar la suma indicada en el Anexo II (IF-2020-29339283-APN-GOSR#SSS) que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 5 – Instruyase a la Gerencia de Administración a imputar el gasto que demanda la presente resolución a la partida específica del presupuesto.

Art. 6 – Instruyase a la Gerencia Operativa de Subsidios por Reintegros para que, en el ámbito de su competencia, dicte las normas complementarias a fin de efectuar la detracción de las solicitudes correspondientes al pago a cuenta que se dispone por el art. 1 de la presente.

Art. 7 – De forma.

ANEXO I - Procedimiento de distribución de fondos

Nota: el Anexo II no se publica.